



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA IBEROAMERICANOS Y ECUATOGUINEANOS EN ESTUDIOS DE DOCTORADO. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA – SANTANDER UNIVERSIDADES | 2022-2023

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas** en la convocatoria de *Ayudas para iberoamericanos y ecuatoguineanos en Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades. Curso 2022-2023.*

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la resolución de 11 de febrero de 2022, por la que se convocaron las *Ayudas para iberoamericanos y ecuatoguineanos en Estudios de Doctorado. Universidad de Zaragoza – Santander Universidades. Curso 2022-2023*, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación definitiva de solicitudes admitidas al proceso selectivo, que se adjunta como **Anexo I** para las *Ayudas generales [MODALIDAD GENERAL]* y como **Anexo II** para las *Ayudas de excelencia [MODALIDAD EXCELENCIA]*.

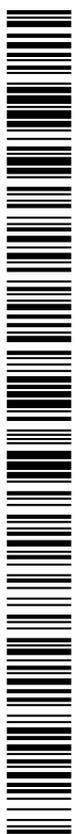
Segundo. Aprobar y hacer pública la relación definitiva de solicitudes excluidas al proceso selectivo, con indicación de sus causas y que se adjunta como **Anexo III**, para las *Ayudas generales [MODALIDAD GENERAL]* y como **Anexo IV**, para las *Ayudas de excelencia [MODALIDAD EXCELENCIA]*.

Tercero. Señalar que las solicitudes admitidas con carácter definitivo al proceso selectivo, cuyo acceso a estudios de doctorado sea con un título extranjero no homologado, expedido por un país ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior, podrán ser excluidas del proceso de adjudicación de las ayudas en el caso de no obtener el preceptivo informe favorable de la Comisión de Doctorado sobre el acceso a estos estudios, según se recoge en el apartado 9.3 de la convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e -TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/ayudasantander.htm>

Quinto. - La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS | Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015



d235c24ffd1aa62645a86e31ba3699c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d235c24ffd1aa62645a86e31ba3699c>

CSV: d235c24ffd1aa62645a86e31ba3699c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	13/06/2022 13:08:00	